

801

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

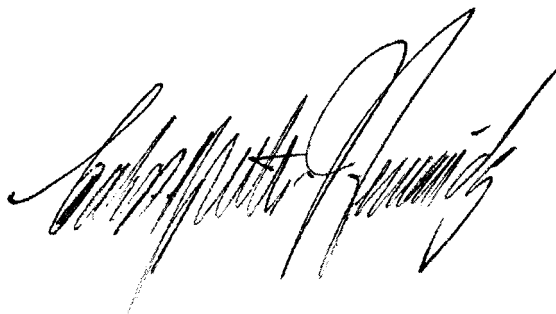
Ref.: Proceso - Liquidación
Sociedad Conyugal
Radicación No. 2021 - 00016

Como quiera que se efectuó en legal forma la publicación del emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal que aquí se liquida, e incluida en la plataforma de registro nacional de personas emplazadas, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento a los mismos para que se hagan parte al proceso, sin que haya comparecido o se haya parte alguno, para continuar con el trámite del presente proceso, se procede a fijar la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), del día Nueve (09) del mes de Noviembre del presente año, para llevar a cabo la Audiencia y/o diligencia de inventarios y avalúos, de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 523 del mismo Estatuto, la que se llevará a cabo de forma virtual.

Convóquese a las partes y sus apoderados para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ